

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTIFICA n° 085-2022- IMARPE/DEC

Callao, 9 de setiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Oficina General de Administración n° 069-2022-IMARPE/OGA, de fecha 11 de agosto de 2022, de la Oficina General de Administración; los Memorándums n° 542-2022-IMARPE/AFLeI, 636-2022-IMARPE/AFLeI y n° 647-2022-IMARPE/AFLeI, de fecha 3 de agosto, 1 y 5 de setiembre de 2022, respectivamente del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Memorándum n° 234-2022-IMARPE/OGPP, de fecha 1 de setiembre de 2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído n° 05816 de fecha 5 de setiembre de 2022, de la Oficina General de Administración, y el Informe n° 255-2022-IMARPE/OGAJ, de fecha 9 de setiembre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



Que, el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, como Organismo Técnico Especializado del Sector Producción, tiene como misión estudiar el ambiente y la biodiversidad marina, evalúa los recursos pesqueros y proporciona información y asesoramiento para toma de decisiones sobre la pesca, la acuicultura y la protección del medio marino;

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo n° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en razón a ello, el IMARPE, mediante Resolución de Gerencia General n° 002-2022-IMARPE/GG, de fecha 19 de enero de 2022, modificada por la Resolución de Gerencia General n° 029-2022- IMARPE/GG, de fecha 9 de junio de 2022, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, entre los cuales se encuentra el procedimiento de selección de la Licitación Pública: "Adquisición de camionetas para el Instituto del Mar del Perú - IMARPE" con número de referencia 30 y con un valor estimado de Contratación ascendente a la suma S/940 000.00;



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, asimismo, mediante Resolución de Oficina General de Administración n° 069-2022-IMARPE/OGA, de fecha 11 de agosto de 2022, se aprueba la baja de cinco (5) vehículos (bienes muebles), por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa", en los registros patrimoniales y contables del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, cuyo detalle se indica en el Anexo n° 1 del Informe Técnico n° API-011-2022, el cual forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, respecto a la adquisición de vehículos se advierte que el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley n° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022, establece lo siguiente: "Prohíbese la adquisición de vehículos automotores (...) Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años";

Que, además, la precitada Ley, establece que "...la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable";

IMARPE/
IMARPE/
respective
General
Presupur

Que, Oficina General de Administración, mediante Proveídos nº 05022-2022-IMARPE/OGA y 05707-2022-IMARPE/OGA recaídos en los Memorándum n° 542-2022-IMARPE/AFLeI y 636-2022-IMARPE/AFLeI de fecha 3 de agosto y 1 de setiembre de 2022, respectivamente, del Área Funcional de Logística e Infraestructura, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opinión respecto a la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 42 literal k), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de que se lleve a cabo el procedimiento de selección que corresponde, el mismo que está programado en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú para el Año Fiscal 2022 versión 02, con el número de referencia 30, tal como consta en el reporte del SEACE;

Que, mediante Memorándum n° 234-2022-IMARPE/OGPP, de fecha 1 de setiembre de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la revisión del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, observa que existen los recursos presupuestales respectivos, para llevar a cabo el procedimiento de selección correspondiente, para la adquisición de cinco (5) camionetas; por lo que, emite opinión favorable de la disponibilidad presupuestal de crédito presupuestario, indicando que debe cumplirse previamente con la excepción de la prohibición a que se refiere el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley n° 31365, de acuerdo al siguiente detalle:

F.F.	META PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD	ESPECIFICA DE GASTO	VALOR ESTIMADO S/
RECURSOS ORDINARIOS	0033566 APOYO Y COORDINACIÓN CIENTIFICA	ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PARA EL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ	2. 6. 3 1. 1 1	780,451.60
TOTAL S/				780,451.60

Que, en razón a ello, la Oficina General de Administración mediante Proveído nº 05816-2022-IMARPE/OGA, recaído en el Memorándum n° 647-2022-IMARPE/AFLeI de fecha 5 de setiembre de 2022, del Área Funcional de Logística e Infraestructura, solicita gestionar el trámite de autorización para la adquisición de cinco (5) camionetas, por renovación de las camionetas dadas de baja de los Laboratorios Costeros Tumbes, Pisco, Paita, Chimbote e Ilo, las mismas que superan los diez (10) años de antigüedad, de conformidad a lo indicado en el numeral 11.4 del artículo 11 Medidas en materia de bienes y servicios de la Ley n° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Informe n° 255-2022-IMARPE/OGAJ, de fecha 9 de setiembre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta jurídicamente viable, autorizar la "Adquisición de cinco (05) camionetas para los Laboratorios Costeros del IMARPE", para la renovación de las camionetas dadas de baja de los Laboratorios Costeros Tumbes, Pisco, Paita, Chimbote e llo, toda vez que se encuentra en la excepción prevista en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley n° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022, al tratarse de la renovación de los vehículos de los Laboratorios Costeros de Tumbes, Pisco, Paita, Chimbote e llo, los cuales fueron dados de baja y contaban con una antigüedad superior a los diez (10) años. Además, dicha adquisición se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú para el Año Fiscal 2022 versión 02, con el número de referencia 30;



Que, conforme a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la n° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, corresponde a la Dirección Ejecutiva Científica emitir la presente Resolución;

Con el visado de Gerencia General y de las Oficinas Generales de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la "Adquisición de cinco (05) camionetas para los Laboratorios Costeros del IMARPE", para el cumplimiento de sus metas, conforme a la excepción prevista en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley n° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto del Mar del Perú — IMARPE que se encuentren vinculados con la referida adquisición, para conocimiento y fines correspondientes.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: http://www.imarpe.gob.pe.

Registrese, Comuniquese y Publiquese.



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ Blgo. Renato & Guevara Carrasco Director Ejecutivo Científico



Firmade digitalmente por: MORENO ESCOBAR Carmen Maria FAU 20148138886 hard Motive: Jefa OGAJ -

MARPE

Fecha: 89/09/2022 11:48:15-0500



Firmade digitalmente per: MATUTE RAMOS Mingaly Yvett FAU 20148130000 hard Motivo: Jefe (e) de la

OBA

Fecha: 89/99/2022 17:50:56-0500

